

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el teniente general D. Eulogio Despujol y Dusay, Conde de Caspe, cese en el cargo de Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el general de división D. Francisco Obregón de los Ríos, del mando de la décimotercia división.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar General de la décimotercia división, al general de división D. Alfredo Casellas y Carrillo.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en disponer que el general de brigada D. Vicente Muñiz y Cuadrado, cese en el cargo de segundo jefe del Gobierno militar de Melilla y plazas menores de Africa, y pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En consideración á lo solicitado por el general de brigada D. José Izquierdo Muñoz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, para que adquiriera directamente, durante un año y tres meses más, á partir del veintitrés de febrero último, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subas-

tas consecutivas celebradas á este fin sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil novecientos seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Málaga, para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, á partir del trece de febrero último, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo, que no han sido contratados en las dos subastas consecutivas celebradas con este fin sin resultado, á los mismos precios y condiciones que han regido en aquéllas.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil novecientos seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo, que no han sido contratados en las dos subastas consecutivas celebradas con este fin sin resultado, á los mismos precios y condiciones que han regido en aquéllas.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil novecientos seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

REALES ÓRDENES

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del 13.º regimiento montado de Artillería, D. Mario Mariátegui y Garay, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para San Sebastián, París (Francia), Londres (Inglaterra), Barcelona, Zaragoza y Madrid, con arreglo á las instrucciones de 6 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Generales del primero, cuarto y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del 11.º regimiento montado de Artillería, D. Angel Muñoz Dueñas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Pazos Laviña, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. Gaspar de Osma y Scull, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle autorización para trasladar su residencia á Vitoria, quedando afecto á la Subinspección del sexto Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

TITULOS NOBILIARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Artillería de Mallorca, D. Jaime Mariátegui y Pérez de Barradas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se anote en su hoja de servicios y demás documentos oficiales la grandeza de España que le fué concedida por real decreto de 11 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 11 de diciembre

último, promovida por el comisario de guerra de segunda clase, en situación de excedente, **D. Rafael Fuertes Arias**, en súplica de abono de sueldo entero desde 1.º de diciembre citado hasta que termine la entrega de su anterior cometido de encargado de efectos de la fábrica de fundición de Trubia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el habilitado respectivo se reclame el quinto de sueldo correspondiente al mes de diciembre último, en nómina adicional para su pago en la forma que determina la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63), y en nómina corriente las diferencias de los demás meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. con su escrito fecha 28 de octubre de 1904, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), **D. Antonio Pérez Linares**, en súplica de abono de la paga de julio de 1895, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y como aclaración de la real orden de 12 de diciembre de 1899 (D. O. núm. 277), ha tenido á bien disponer que por el pagador de transportes como encargado de las incidencias de la Habilitación de expectantes á embarco de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo archipiélago embarcó para Cuba el interesa-

do, le sea reclamada la paga de referencia en nómina adicional al ejercicio de 1895-96 y con aplicación al capítulo 5.º art. 4.º de aquel presupuesto, para su abono en la forma que determina la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Angel Juárez Losada** y termina con **D. Telesforo Cabello Fuertes**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDADES		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel...	D. Angel Juárez Losada.....		18	febrero...	1887
Idem.....	Otro.....	» Enrique Raso Peón.....		19	agosto....	1905
Idem.....	Otro.....	» Enrique Muñoz Fernández.....		16	novbre....	1905
Idem.....	Comandante.....	» José Luna Márquez.....		8	abril.....	1902
Idem.....	Otro.....	» Manuel Sáenz Fernández.....		17	diciembre..	1904
Idem.....	Otro.....	» Juan Montoro Gil.....		10	mayo.....	1905
Idem.....	Otro.....	» Alfredo Melendez Urios.....	Placa.....	26	idem.....	1905
Idem.....	Otro.....	» José de la Torre Castro.....		24	septbre....	1905
Idem.....	Otro.....	» Francisco Guijosa Molina.....		17	octubre....	1905
Idem.....	Capitán.....	» Generoso Iglesias Fernández.....		1.º	diciembre..	1901
Caballería.....	Coronel.....	» Alejandro Romero Ruiz del Arco.....		12	novbre....	1905
Idem.....	Comandante.....	» Eduardo González Barrio.....		20	idem.....	1903
Guardia Civil.....	Otro.....	» Remigio Pueyo Ortega.....		17	septbre....	1904
Idem.....	Otro.....	» Juan de Pablo Blanco y Bauluz.....		12	enero.....	1906
Infantería.....	Teniente coronel...	» Angel Juárez Losada.....		18	febrero....	1877
Idem.....	Comandante.....	» Juan Montoro Gil.....		2	enero.....	1897
Idem.....	Capitán.....	» Generoso Iglesias Fernández.....		23	junio.....	1894
Idem.....	Otro.....	» Ginés Soler Gisbert.....		10	agosto....	1898
Idem.....	Otro.....	» Fernando Garrido Calvo.....		30	julio.....	1899
Idem.....	Otro.....	» José Muro Bayón.....		12	mayo.....	1902
Idem.....	Otro.....	» Gonzalo Rodríguez Vega.....		24	junio.....	1903
Idem.....	Otro.....	» Aurelio Centeno Negrete.....		5	septbre....	1903
Idem.....	Primer teniente....	» Federico Jiménez García.....	Cruz.....	18	julio.....	1902
Idem.....	Otro.....	» Marcelino Gutiérrez Suárez.....		4	novbre....	1902
Caballería.....	Comandante.....	» Eduardo González Barrio.....		20	idem.....	1896
Idem.....	Otro.....	» Francisco Lezcano Comendador.....		6	idem.....	1891
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Bonel Sánchez.....		30	julio.....	1898
Artillería.....	Comandante.....	» Federico Baeza Ledesma.....		22	junio.....	1903
Ingenieros.....	Otro.....	» José Bentos Orozco.....		7	julio.....	1903
E. M. del Ejército..	Teniente coronel...	» Félix de Ardanaz Crespo.....		12	junio.....	1897
Idem.....	Comandante.....	» Leocadio López López.....		1.º	diciembre..	1905
Carabineros.....	Capitán.....	» Telesforo Cabello Fuertes.....		10	enero.....	1897

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 de febrero último, promovida por el primer teniente de Ingenieros (E. R.) D. Manuel Pérez Carbonell, en súplica de que le sean permutadas una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo por sus servicios en la campaña de Filipinas, según real orden de 15 de diciembre de 1886 y otra con distintivo blanco que obtuvo por real orden de 17 de septiembre de 1902 (D. O. núm. 207), por las de primera clase de la misma Orden y distintivo respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 14 de febrero último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. José Sanz Peñalva, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Cuba según reales órdenes de 17 de octubre de 1896 (D. O. núm. 235), 24 de noviembre (D. O. núm. 268), 14 de diciembre (D. O. núm. 283) y 12 de enero de 1897 (D. O. núm. 9) por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Carlos Vázquez Fernández y termina con D. Manuel Salvador Falcón, la pensión de la referida Orden que á cada uno se marca con la antigüedad y en las vacantes que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Categoría en la Orden	ANTIGÜEDAD para pensión		Pensión anual que se asigna	Fecha en que han de empezar á cobrarla	Intendencia militar por la que han de cobrar la pensión	Vacantes que subren por arreglo á la real orden de 11 de octubre de 1905 (C. L. núm. 206)
			Día	Año				
T. coronel de Cab. ^a , retirado.....	D. Carlos Vázquez Fernández...	Placa...	10 abril.	1894	687	1.º enero 1906.	1.º Cuerpe.	La de D. Rafael Reinot Daries, pensionado en plaza que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso
Coronel de Inf. ^a , retirado	» José de Cospedal Muñoz.....	Idem.....	11 idem.	1894	687	Idem.....	7.º idem....	La de D. Lorenzo Pastor Marteniz, pensionado en plaza, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro en activo	» Victoriano Pintos Ledezma.....	Idem.....	22 idem.	1894	687	Idem.....	2.º idem....	La de D. Joaquín Hurtado García, pensionado en plaza, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
T. coronel de Inválidos.....	» Manuel Salvador Falcón.....	Idem.....	2 mayo.	1894	687	Idem.....	1.º idem....	La de D. Santiago Martel, pensionado en plaza que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.

LUQUE

Madrid 15 de marzo de 1906.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de octubre próximo pasado, promovida por el guardia primero de ese cuerpo Juan Canales Cano, en súplica de que se rectifique en su filiación la fecha de su nacimiento que es la de 4 de noviembre de 1860; y resultando del expediente mandado instruir por real orden de 25 de noviembre último, que la verdadera fecha de nacimiento del interesado es la citada, y no la de 10 de mayo de 1859, como viene figurando, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de febrero anterior, se ha servido acceder á los deseos del recurrente, como comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUCENA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 de febrero último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902, D. Juan Lazcano Jiménez, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para la isla de Cuba, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUCENA

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO
Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Alvaro Pita da Veiga Morgado, domiciliado en Ferrol, calle de Canalejas núm. 70, huérfano del contralmirante D. Gabriel Pita da Veiga Sollosso, en súplica de que se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga, para el ingreso y permanencia en las academias militares, por ser hermano del alférez de navío D. Alfonso Pita da Veiga, que falleció en el naufragio del crucero «Reina Regente», el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUCENA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Alberto García Muñoz, maestro de las escuelas públicas de Villanueva de la Serena (Badajoz), tutor de D. Emiliano y D. Manuel Fernández Cordón, huérfanos del segundo teniente de Infantería D. Felipe Fernández Alonso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido conceder á los referidos menores los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, á los huérfanos de militar, fallecido de fiebre amarilla en la campaña de Cuba, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUCENA

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, acerca de la instancia promovida por D. Rafael Esbry Sánchez, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara, de D.^a Eloísa Páramo Godoy, huérfana del comandante de Caballería D. Felipe Páramo y Constantini, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la referida huérfana derecho á ingresar por turno preferente en el citado Colegio, pudiendo ser llamada cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

AGUSTÍN LUCENA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, acerca de la instancia promovida por D.^a Josefa Moya Quiñones, viuda del segundo teniente de Artillería (E. R.) D. Antonio Pardo Fernández, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de sus hijos los huérfanos D. César y D. Napoleón Pardo Moya, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar por turno preferente en el citado colegio, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de marzo de 1906.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la
Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **Eugenia Prudencia Segura**, viuda del cabo de Infantería **Francisco Veneciano Hierro**, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos **Francisco y Lorenzo Veneciano y Prudencia**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar por turno preferente en el citado colegio, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la
Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **Máxima Peñafiel Herce**, viuda del soldado **Cipriano Lavín Laprida**, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara, de su hija la huérfana **Margarita Lavín Peñafiel**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la referida huérfana derecho á ingresar por turno preferente en el citado colegio, pudiendo ser llamada cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la
Caja de Huérfanos de la Guerra.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Canarias **José Minguillón Cortés**, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que por cuatro años contrajo en 1.º de febrero de 1903, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales ordenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. número 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio del reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir una plaza de comandante y seis de capitán vacantes en la plantilla de la Academia de Infantería, anunciadas por real orden de 12 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 32), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparlas al jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. José García Toledo** y termina con **D. Manuel Balanzat Torrontegui**, los cuales prestan actualmente sus servicios en los cuerpos y dependencias que la misma se expresan, debiendo desempeñar en el referido centro las clases que se les asignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y sexto Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Relación que se cita

Empleos	Nombres	Destino actual	Clases
Comandante	D. José García Toledo	Excedente y en comisión en la Academia de Infantería	2.ªs del 3.º año.
Capitán	Manuel Lloret Vicente	Regimiento Castilla núm. 16	2.ªs del 2.º año.
Idem	Manuel Rodríguez Arnau	Idem San Marcial núm. 44	
Idem	Alfredo Serrano Durán	Excedente y en comisión en la Academia de Infantería	2.ªs del 1.º año.
Idem	Luis González Anguiano	Zona reclutamiento y reserva de la Coruña núm. 50	
Idem	Fernando Lahera Pozo	Caja recluta de Olot núm. 71	
Idem	Manuel Balanzat Torrontegui	Batallón segunda reserva Talavera núm. 7	

Madrid 16 de marzo de 1906.

LUQUE

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, que presta sus servicios en esa Comisión, D. José Penavella y Reyes, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia para Manila (islas Filipinas), con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo proveerse en la Academia de Ingenieros dos plazas de profesor, correspondientes á la categoría de capitán, para el desempeño de las clases de inglés y alemán, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes del citado cuerpo que deseen ocuparlas, promuevan sus instancias en la forma y condiciones que determina el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), viniendo acompañadas de las respectivas copias de las hojas de servicios y hechos. Es asimismo la voluntad de S. M., que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º del mencionado real decreto, se haga extensivo el presente concurso á los comandantes y primeros tenientes del expresado cuerpo,

que se consideren en condiciones de explicar las referidas clases, para el caso de que no hubiera aspirantes de la categoría de capitanes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906:

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. En virtud de lo dispuesto en real orden circular de 14 de enero de 1905 (C. L. núm. 6), la Junta central de enganches y reenganches remitió á esta Sección, en 28 de febrero último, una relación de sargentos clasificados en condiciones de ocupar plaza de reenganchados con premio, estando comprendidos en la misma nueve aspirantes, la cual, según lo preceptuado en la soberana disposición citada, se publica á continuación para conocimiento de los interesados, con expresión del puesto que á cada uno le corresponde ocupar en la escala general de aspirantes.

Madrid 13 de marzo de 1906.

El Jefe de la sección,

Arturo Ruiz

Relación que se cita

Cuerpos	NOMBRES	Fechas en que reunieron condiciones para el reenganche por la clasificación practicada			Observaciones
		Día	Mes	Año	
Reg. Caz. María Cristina, 27...	Guillermo Martín Nieto	15	dicbre	1904	Después de Félix Puche González.
Idem.....	Sebastián Ortega Anaya	16	marzo	1905	Idem de Eustaquio Hernández Noelle
Escuadrón Caz. Melilla.....	Manuel Segura Rosado	5	julio	1905	Idem de Eustaquio de Graña.
Reg. Caz. Alfonso XII, 21.....	Francisco León López	1.º	ocbre.	1905	
Idem Dragones Santiago, 9.....	Baldomero Fernández Vega	21	idem.	1905	
Idem id. Numancia, 11.....	Eduardo Fuste Martín	18	novbr.	1905	Idem de Epifanio Zaldafia Zumel.
Idem Lanceros Farnesio, 6.....	Marcelino Salgado Cao	1.º	dicbre	1905	
Idem Dragones Montesa, 10.....	Alonso del Sol González	4	idem.	1905	
Idem Lanceros del Príncipe, 3...	Mariano Moradillo López Fuente	4	idem.	1905	

Madrid 13 de marzo de 1906.

Ruiz

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª Isabel Ballvé Pons y termina con D.ª Isabel Martínez Orts.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha

relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado, y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1906.

P. I.

March.

Excmos. Señores Generales del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Madrid, Barcelona, Navarra y la Coruña.

Relación que se cita

Autoridad que cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de los huérfanos	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LETRES O RESOLUCIONES QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
G. M. Barcelona	D.ª Isabel Ballvé Pons.....	Huérfana	Viuda...	Capitán, D. José M.ª Ballvé Salvadó.....	625	00	Montepío Militar y reales órdenes de septiembre 1888 y 17 febrero 1885.....	16	Julio	1905	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(A)	
4.º Cuerpo	D. Rafael Mendieta Barriga.....	Huérfano	»	Idem, D. Rafael Mendieta Cetina.....	625	00	Montepío Militar.....	30	Junio	1904	Idem	Mollet del Vallés	Idem	(B)	
G. M. Barcelona	D.ª Pilar Mendieta Barriga.....	Huérfana	Soltera	Idem, D. Rafael Mendieta Cetina.....	2.062	50	Idem	12	enero	1906	Idem	Barcelona	Idem		
Idem	» Josefa Armiñán Rorment.....	Viuda	»	Gral. de división, D. Juan Hernández Ferrer.....	625	00	» 22 julio 1891.....	16	noviembre	1905	Idem	Idem	Idem		
Idem Navarra	» Victoria Sevás Márquez.....	Idem	»	Comandante, D. Ambrosio Vidaurreta Luquén.....	1.125	00	» Montepío militar.....	25	agosto	1905	Navarra	Idzúzquiza	Navarra		
Idem	» Felipa Laporté Hugalde.....	Idem	»	Capitán, D. Celestino Muga Gómez.....	625	00	» 22 julio 1891.....	26	diciembre	1905	Idem	Alsasua	Idem		
Idem Coruña	» Ceferina Leandra Díez Fernández.....	Idem	»	T. coronel, D. Galisto Ferrer Miyaya.....	1.250	00	» Montepío militar.....	26	idem	1905	Coruña	Coruña	Coruña	(C)	
7.º Cuerpo	» María Ascensión Ferrer Martínez.....	Huérfana	Soltera	Idem	687	50	Idem	7.º	agosto	1904	Lugo	Lugo	Lugo	(D)	
Idem	» Leonor García Díaz.....	Idem	Viuda...	Comandante, D. José García Fernández.....	1.825	00	» 5 julio 1880 y R. O. de septiembre 1888.....	21	diciembre	1905	Tesorería de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid	Madrid	Madrid	(E)
6.º mil. Madrid	» Rosa García Talens de la Riva.....	Idem	Idem	T. coronel, D. Francisco García Muñoz.....	2.000	00	» R. O. de julio 1890 (C. L. núm. 228).....	14	octubre	1905	Idem	Idem	Idem	(F)	
Idem	» Joaquina Vithhoff García.....	Viuda	»	Coronel, retirado, D. Teodoro Noel White.....	1.850	00	» 25 julio 1884 y R. O. de julio 1890 (C. L. núm. 228).....	12	noviembre	1905	Valencia	Barcelona	Barcelona		
Idem Barcelona	» Isabel Martínez Orts.....	Idem	»	T. coronel, retirado, D. Alejandro Sabino Moxma.....											

(A) Se le rehabilita en la totalidad del beneficio que en coparticipación con sus hermanas, disfrutó según real orden de 12 de abril de 1876, abonándosele desde el día siguiente en que quedó vacante por matrimonio de su hermana D.ª Carmen, y toda vez que no tiene derecho a pensión por su marido.
 (B) Se le abonará por partes iguales y por mano del tutor que los represente, y al varón hasta el 9 de diciembre de 1913 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda su aptitud legal para el percibo en el que la conserve sin necesidad de nueva declaración.
 (C) Dicha pensión se le abonará por mano de su tutor D. Marcelino Pardo Lema.

(D) Se le transmite el beneficio que por real orden de 10 de diciembre de 1894 (D. O. núm. 271), se concedió en concepto también de transmisión a su hermana D.ª Geneviva que ha fallecido, y toda vez que no tiene derecho a pensión por su marido y abonándosele desde el día siguiente al del óbito de este.
 (E) Se le transmite la pensión que en concepto también de transmisión se otorgó a su hermana D.ª Carmen que ha fallecido, y desde el día siguiente al fallecimiento de su marido.
 (F) Se le concede dicha pensión en vez de la de 1.725 pesetas que por acuerdo de este Alto Cuerpo se le otorgó en 16 de enero próximo pasado y previa liquidación de esa señalada anteriormente si hubiere percibido alguna mensualidad.

Madrid 15 de marzo de 1905. — R. L. — Manch.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de febrero anterior, efectuado hoy día de la fecha

DEBER	Pesetas		Cts.	HÁBER		Pesetas		Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado...</i>	425.206		32	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	124.881		56	
Por cuotas de socios abonadas personalmente, id. por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.....	9.608		25	En depósito en el Banco de España, en pesetas nominales.....	300.000		00	
Recibido por donativos de jefes y oficiales.....	414		30	En la Caja del Colegio, á dar distribución.....	9.512		67	
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	3.741		97	SUMA EL CAPITAL.....	484.394		23	
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.....	2.508		00	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	15		00	
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	1.090		50	Por la cuenta de gastos generales del Colegio....	1.586		18	
Por la participación de Lotería de Navidad cedida al Colegio por el regimiento Cazadores de Tetuán.....	24		70	Por la ídem de alimentación de varones.....	1.815		23	
Para el fondo de depósito de alumnos.....	10		00	Por la ídem de asistencia de niñas.....	1.027		50	
Por bonificación de libros.....	5		50	Por la ídem de gastos de la imprenta.....	2.405		13	
Por la venta de desperdicios de la cocina.....	15		00	Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos.....	1.454		02	
Honorarios de alumnos de pago.....	17		50	Pensionés á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad.....	587		75	
Recibido de la Hacienda para sueldos de jefes y oficiales.....	4.247		50	Devuelto á los cuerpos por liquidación de cuotas.	7		00	
				Por sueldos de jefes y oficiales.....	2.932		50	
SUMA EL DEBER.....	446.884		54	SUMA EL HÁBER.....	446.884		54	

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS														TOTAL SOCIOS	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES				
Capitanes generales	Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coroneles	Tenientes coronel	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	CUERPO DE EQUIPACIÓN					TOTAL	EN EL COLEGIO		CON PENSION		Varones	Hembras	Varones	Hembras	
										Sub. 1.º	Sub. 2.º	Profesores mayores	Profesores 1.º			Profesores 2.º	Profesores 3.º	Varones						Hembras
1	2	10	29	74	81	205	546	661	166		1	12	22	1	1.813	85	31	56	24	176	3	4	50	60

NOTA.—El escalafón del arma del corriente año, se halla de venta en el Colegio y en la Secretaría del Consejo, á una peseta ejemplar.

V. B.
General Vicepresidente,
GARCÍA PÉREZ

Madrid 12 de marzo de 1906.
El Veniente coronel secretario,
RAMÓN FRANCH

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Preio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomas por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alfa podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alfa dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAFFAN DE CABALLERIA

DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

NOVÍSIMO MANUAL COMPLETO DE FORMULARIOS

PARA EL

JUEZ INSTRUCTOR MILITAR

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON ILDEFONSO PASTOR RICO

Se vende en Melilla, residencia del autor, y en Madrid en la librería de Fé, á cinco pesetas ejemplar.

CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1893, para las academias regimentales del arma de infantería.

TOMOS I Y II

Cuarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas. Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo. Se remiten certificados á provincias, abonando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJERCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.ª EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

En su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

EL SITIO DE BALEAR

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTÍN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro grabados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

LA GUERRA CHINO-JAPONESA

POR

DON GASPAR TENORIO Y REBOLLO

Teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Obra premiada con la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar blanca, pensionada.

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 5 pesetas.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1892 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid; 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de papeles de Guerra, girando á su nombre en letra de 40 céntimos.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

LEGISLACIÓN MILITAR SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES

DE

GENERALES, JEFES Y OFICIALES

POR

JULIÁN SOSA

Escriviente de primera clase del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Esta obra, compuesta de 410 páginas en cuarto, comprende cuantos asuntos se relacionan con las hojas de servicios y de hechos, abonos de tiempo, retiros, etc.—Precio del ejemplar: 6 pesetas.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 199).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1'50 ptas.
Un número suelto.....	1'00 id.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 23, 3.º derecha.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ministerio de que dependen ó región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO PUESTAS	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad	Servicio	Empleo
1	Ayuntamiento de Torralva de Calatrava. Ciudad Real	1.º Cp.º de Ejto.	Auxiliar Secret.ª	1.000	Desierto.						
2	Diputación provincial de Segovia.— Sección de Instrucción y Bellas artes.	Idem	Auxiliar	1.000	Sargento	Licenciado	Ultimo lugar	Luis Orozco Fernández	29	7-2	5-5
3	Ayuntamiento de San Martín del Rey. Oviedo	7.º Idem	Guardia municipal.	1.250	Otro	Idem	Sin destino	Pedro Heras Carreras	30	6-10	4-10
4	Diputación provincial de Baleares.— Inclusa	Cap.ª gral. de Baleares.	Secretario	1.000	Desierto.						
5	Dirección general de Correos.—Alava. —De Logroño a Pipaón	M.º Gobernación	Peatón	708	Sargento	Licenciado	Sin destino	Domingo Conde Sáinz	31	6	8-6
6	Idem.—Coruña.—Mugía	Idem	Cartero	200	Cabo 1.º	»	Idem	Joaquín Gómez Quintana	49	7-2	
7	Idem.—Logroño.—Corera	Idem	Idem	200	Anulado.—Por estar desempeñada con arreglo á la ley.						
8	Idem.—Málaga.—De Fuente Piedra á Alameda	Idem	Peatón	472'50	Sargento	Licenciado	Sin destino	Manuel Sánchez García	55	6	2-1
9	Idem.—Murcia.—De Blanca á Ricote	Idem	Idem	500	Otro	Idem	Idem	Trinidad Ferrer Sánchez	32	6-4	5-8
10	Idem.—Oviedo.—Villayón	Idem	Cartero	150	Cabo	»	Idem	Rómán Vázquez Montes	33	12-7	
11	Idem.—Idem.—De Navia á Villayón	Idem	Peatón	400	Soldado	»	Idem	Rélix Valle Villanandos	42	6	
12	Idem.—Santander.—De Potes á Espinama	Idem	Idem	600	Sargento	Licenciado	Empleado	Hilario Prado Almirante	35	6-2	3-9
13	Idem.—Idem.—De Potes á Liébana	Idem	Idem	300	Soldado	»	Sin destino	Luis Eobán Borrío	31	4	
14	Idem.—Soria.—Almarza	Idem	Cartero	150	Otro	»	Idem	Jacinto Sáenz García	32	6-1	
15	Idem.—Teruel.—De Codofiera á Cerollera	Idem	Peatón	600	Sargento	Licenciado	Idem	Eduardo Bellido Herrero	34	6	8 m.
16	Idem.—Valencia.—Quesa	Idem	Cartero	»	Cabo	»	Cesante por ref.ª	Joaquín Capanes Guerra	50	7-1	
17	Idem.—Idem.—Pueblalarga	Idem	Idem	150	Sargento	Licenciado	Sin destino	Juan Ferrer Estarrelles	44	6	4-2
18	Subintendencia militar de Tenerife	Idem Guerra	Ordenanza celador	980	Otro	Activo	Idem	José Martín Rodríguez	28	9-5	8-8
19	Dirección general del Tesoro.—Administración de Hacienda de Ciudad real	Idem Hacienda.	Ordenanza	750	Otro	Licenciado	Idem	Justo Sánchez Zamora	32	6-2	2-2
20	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Madrid	1.º Cpo. de Ejto.	Oficial 2.º de Secret.ª	800	Otro	Idem	Idem	Patrocinio López García	51	4	5
21	Idem	Idem	Auxiliar	690	Otro	Idem	Ultimo lugar	Maximiliano Alonso Isla	51	12-9	3-11
22	Idem	Idem	Escrib. temporero	500	Cabo	»	Idem	Enrique Villanova Bueda	30	10-9	
23	Idem	Idem	Alguacil	675	Sargento	Licenciado	Sin destino	Domingo Díez Villa	44	4	1-2
24	Idem	Idem	Voz pública	300	Anulado.—Por estar desempeñado con arreglo á la ley.						
25	Idem	Idem	Interventor de consumos	912'50	Sargento	Licenciado	Cesante por ref.ª	Maximino Díez Prieto	31	6	4-1

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ministerio de que dependen ó ración militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — PENSIAS	CLASES	Precedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad	Servicio	Capite
26	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.— Madrid.....	1.er Cpo. de Ejto.	Cabo del resguardo. Vigilante consumos	638'75 638'75	Cabo..... Otro.....	» »	Sin destino..... Idem.....	Antonio Martínez Carrero..... Antonio Romero Sánchez.....	52 31	2-6 6	
			Idem..... Idem.....	638'75 638'75	Otro..... Soldado.....	» »	Idem..... Idem.....	Guillermo Raza Gamboa..... Melitón Gómez Hernández.....	26 35	8-3 5-4	
27	Idem.....	Idem.....	Idem..... Idem.....	638'75 638'75	Otro..... Otro.....	» »	Idem..... Idem.....	José Vergaz Calderón..... Pedro Puerta Sánchez.....	35 31	5-1 4-7	
			Idem.....	638'75	Otro.....	»	Idem.....	Francisco Gómez Galán.....	30	4-5	
28	Idem.....	Idem.....	Sobreguarda mon- tado	970	Sargento.....	Licenciado..	Idem.....	Remigio Segovia Segovia.....	39	6	4-3
29	Idem.....	Idem.....	Guarda	875	Otro.....	Idem.....	Idem.....	Felipe Herranz Sevilla.....	32	6-2	2-4
30	Idem.....	Idem.....	Cabo de serenos.	780	Otro.....	Idem.....	Idem.....	Buenaventura Bravo Salazar.....	42	6	2-1
31	Idem.....	Idem.....	Sereno.	680	Soldado.....	»	Idem.....	Pablo Alonso Torres.....	32	5-2	
			Idem.....	680	Otro.....	»	Idem.....	Francisco Rodríguez Ayuso.....	31	5-1	
			Idem temporero...	1'75	Otro.....	»	Idem.....	Anastasio Ramos Criado.....	30	3-10	
32	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1'75	Cabo 1.º.....	»	Ultimo lugar..	Manuel Fernández Carranza.....	50	2-1	
			Idem.....	1'75	Otro.....	»	Idem.....	José Osete Ballester.....	49	1-2	
			Peón para arreglo de cables.....	675	Cabo.....	»	Sin destino.....	Vicente Bastante Patón.....	33	3-6	
33	Idem.....	Idem.....	Idem.....	675	Otro.....	»	Idem.....	Román García Fernández.....	36	2-9	
34	Juzgado de primera instancia de Villa- nueva de la Serena.—Badajoz.....	Idem.....	Alguacil.....	480	Cabo 1.º.....	»	Empleado.....	Domingo Riego Rodríguez.....	47	3-6	
35	Ayuntamiento de Alcollarín.—Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	366	Cabo.....	»	Sin destino.....	Pedro Barancón.....	31	3-6	
36	Idem de Mesegar.—Toledo.....	Idem.....	Idem.....	75	Soldado.....	»	Idem.....	Cecilio Miran Maldonado.....	43	2-1	
37	Idem.....	Idem.....	Peatón.....	100	Otro.....	»	Idem.....	Blas Medina Ibañez.....	38	2-1	
38	Ayuntamiento de Villanueva del Fres- no.—Badajoz.....	Idem.....	Oficial de Secretaría	999	Cabo.....	»	Idem.....	Manuel Charro de la Iglesia.....	33	3	
39	Idem.....	Idem.....	Idem.....	950	Soldado.....	»	Idem.....	Felipe Sáenz Balduz.....	28	10-8	
40	Idem.....	Idem.....	Idem.....	900	Desierto.	»	Idem.....	Idem.....			
41	Idem.....	Idem.....	Alguacil voz pública	500	Cabo.....	»	Idem.....	Remigio de Santa María.....	38	6-2	
42	Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	500	Otro.....	»	Idem.....	Adolfo Zapata Mezquita.....	31	3-6	
43	Idem.....	Idem.....	Encargado del reloj	126	Sargento.....	Licenciado..	Ultimo lugar..	Francisco Acosta Sánchez.....	32	3	5
44	Idem.....	Idem.....	Guardia	547'50	Cabo.....	»	Sin destino.....	Maximino Marín Fernández.....	43	4	
			Idem.....	547'50	Soldado.....	»	Idem.....	Tomás Santos Jimeno.....	36	4	
45	Idem.....	Idem.....	Guarda de la fuente	458	Otro.....	»	Idem.....	Silvestre Prieto Díez.....	39	3	
46	Idem.....	Idem.....	Sepulturero	365	Sargento.....	Licenciado..	Ultimo lugar..	Manuel Cristino Alvarez.....	37	6	
47	Idem de Higuera la Real.—Badajoz.....	Idem.....	Cartero	366'79	Otro.....	Idem.....	Sin destino.....	Emilio Vázquez Vázquez.....	36	6	4
48	Juzgado de 1.ª instancia de Alhama.— Granada.....	2.º Idem.....	Alguacil.....	480	Otro.....	Idem.....	Idem.....	José Anastasio Ramírez.....	33	6	6 m.
49	Idem de Bujalance.—Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	480	Cabo 1.º.....	»	Idem.....	José González Becerra.....	45	2-6	
50	Diputación provincial de Jaén.—Carre- tera de Torredongimeno al Carpio & la de Madrid & Cádiz.....	Idem.....	Peón caminero.....	638'75	Cabo.....	»	Idem.....	Bartolomé Gómez Vega.....	34	2-10	
51	Ayuntamiento de Torre del Compte.— Teruel.....	3.er idem.....	Guarda rural.....	225	Soldado.....	»	Idem.....	Juan Gil Fontanet.....	38	5-8	
52	Juzgado de instrucción de Albocacer.— Castellón.....	Idem.....	Alguacil.....	480	Sargento.....	Licenciado..	Empleado.....	Joaquín Llopis Adell.....	31	6-7	4
53	Idem de Almansa.—Albacete.....	Idem.....	Idem.....	480	Otro.....	Idem.....	Sin destino.....	Miguel Ferrándiz Real.....	37	6	3
54	Intendencia militar.—Castillo de Alca- ñiz.—Teruel.....	Idem.....	Conserje.....	22'50	Otro.....	Idem.....	Idem.....	Ramón Aldabe Escartín.....	55	4-7	5 m.

55	Diputación provincial de Valencia.— Carcéles.	Idem	Peón caminero	730	Otro	Idem	Cesante por ref. ^a	Salvador Clement Vera	32	6-6	3-8
56	Idem de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios.	Idem	Enfermero	365	Cabo	>	Sin destino	Francisco Herrero Encina	47	2-7	
57	Ayuntamiento de Lebrilla.—Murcia	Idem	Oficial secretaria	547'50	Cabo 1.º	>	Idem	Antonio Porras Montalván	43	1-9	
58	Idem	Idem	Auxiliar idem	457'50	Soldado	>	Sin destino	José García Martínez	39	2-2	
59	Idem	Idem	Portero	273'75	Cabo 1.º	>	Idem	Natalio Lara Requena	53	2-2	
60	Idem	Idem	Alguacil	273'75	Sargento	Licenciado	Idem	Juan Gil Núñez	40	6	4
61	Idem	Idem	Sereno	365	Otro	Idem	Idem	Juan Cánovas Pallarés	42	6	1-11
62	Idem	Idem	Sepulturero	274	Otro	Idem	Ultimo lugar	Francisco Micón Picón	42	6-7	2-2
63	Idem	Idem	Alcaide de la cárcel	365	Cabo 1.º	>	Sin destino	Francisco Lorca Pedreño	38	2-4	
64	Idem	Idem	Profesor de música	365	Desierto	>					
65	Idem de Tramacastilla.—Teruel	Idem	Alguacil	140'50	Soldado	>	Sin destino	Francisco Calomarde Ramos	38	2-10	
66	Idem	Idem	Sepulturero	140'50	Desierto	>					
67	Idem de Codoñera.—Idem	Idem	Alguacil pregoñero	200	Cabo	>	Idem	Antonio Yusa Celma	32	8-10	
68	Idem	Idem	Guarda de campo	1'50 dias	Soldado	>	Idem	Eusebio Celma Molina	30	4-1	
69	Idem de Las Parras de Castellóte.—	Idem	Idem	1,50 id.	Otro	>	Idem	Juan Salinero García	29	3	
70	Idem de Omellons.—Lérida	4.º idem	Alguacil	100	Otro	>	Idem	Simón Carbó Galve	46	1-6	
71	Idem de Figueras.—Gerona	Idem	Cártero	>	Otro	>	Idem	José Arqué Mónico	39	2	
72	Juzgado de 1.ª instancia de Berga.— Barcelona	Idem	Vigilante consumos	810	Otro	>	Idem	Juan Escarrá Roure	30	14	
73	Ayuntamiento de Cihuri.—Logroño	Idem	Idem	810	Otro	>	Idem	Juan Marco Folis	31	5-2	
74	Idem de Nestares.—Idem	Idem	Idem	810	Otro	>	Idem	Florentino Alcañiz Faci	36	3-II	
75	Diputación provincial de Logroño	Idem	Alguacil	480	Sargento	Licenciado	Idem	José Más Gassa	36	6	3-II
76	Juzgado de 1.ª instancia de Huesca	Idem	Guarda municipal	456'25	Soldado	>	Idem	Blas Nava Rey	38	2-1	
77	Diputación provincial de Lugo.—Casa de maternidad	7.º idem	Guarda de campo	335	Desierto	>					
78	Idem.—Imprenta	Idem	Mozo de estrados	750	Anulado.—Por error material y se ha reproducido en marzo como dependiente de la Audiencia provincial.						
79	Ayuntamiento de Sarria.—Lugo	Idem	Alguacil	600	Sargento	Activo	Sin destino	Constancio López Ferrer	32	12-1	9-1
80	Idem del Barco de Valdeorras.—Orense	Idem	Idem	600	Sargento	>	Idem	Idem			
81	Idem de Geria.—Valladolid	Idem	Escribiente	380	Otro	Idem	Idem	Ramón Ruiz Lorente	26	7-9	4
82	Juzgado de 1.ª instancia de Betanzos.— Coruña	Idem	Idem 8.º	750	Otro	Licenciado	Sin destino	Román Cueto Iglesias	48	10-9	9
83	Ayuntamiento de Algaida	Cap. genl. Baleares	Aspirante 3.º	420	Desierto	>					
84	Idem	Idem	Guardia	638'75	Cabo	Idem	Idem	José González Piñeiro	31	5-2	
85	Idem	Idem	Auxiliar secretaria	900	Sargento	>	Empleado	Nicanor Nieto Delgado	28	5-11	3-7
86	Idem	Idem	Guardia	500	Soldado	Idem	Sin destino	Ricardo Abaño Estebez	49	13-5	
87	Idem	Idem	Alguacil	480	Sargento	>	Idem	Antonio Albarellos Incógnito	45	13-8	7-10
88	Idem de Cortitz	Idem	Oficial sacbé	253	Soldado	>	Idem	Pedro Perich Librés	31	5-10	
			Guarda rural	275	Otro	>	Idem	Pedro Capella Pón	51	8-2	
			Idem	275	Otro	>	Idem	Antonio Oñil Sastre	48	2-1	
			Sepulturero	432	Desierto	>					
			Peón caminero	275	Soldado	>	Idem	Francisco González Quintana	36	3-9	
			Idem	275	Otro	>	Idem	Juan Oñer Marimón	38	2-7	
			Idem	275	Otro	>	Idem	Demetrio Martín Martín	32	2-5	
			Idem	366	Desierto	>					

NOTA. Las reclamaciones por error en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los 15 días siguientes a la publicación de la propuesta.

Madrid 15 de marzo de 1906.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Sargentos.....	Manuel Baquedano Calejero.....	
	Andrés López Solares.....	
	Prudencio Mauléon Echevarría.....	
Cabo 1.º.....	Manuel Ascusa Pastor.....	
	Marcos Gil Cuesta.....	
Cabos.....	Juan Santos Castilla.....	
	José Aznar López.....	
	Valentín Bordocian Vicent.....	
	José Calderón Ibáñez.....	
	Francisco García González.....	
	Ramón Segundo Lerma.....	
	José Qui Cortacaus.....	
	Juan San José Expósito.....	
	Fulgencio Sarramaria González.....	
	Esteban Sariz de la Puerta.....	
	José Vázquez García.....	Por venir fuera de conducto de la autoridad militar.
	Cristóbal Andújar Rodríguez.....	
	Tomás Ara Colmigo.....	
	José Beneshy Solé.....	
Soldados.....	Juan Blanco Benito.....	
	Gaspar Bosch Bosch.....	
	Juan Canaval Iravedra.....	
	Deogracias Cea Pozo.....	
	Fernando Cerezo García.....	
	Ciriaco Charneco Sánchez.....	
	Bernardo Domínguez García.....	
	Cristóbal Faci Gasulla.....	
	Juan Golpe Purriños.....	
	Gregorio García Martínez.....	
	Francisco Mauricio Fuster.....	
	Juan Monera Coves.....	
	Gregorio Nacarino Nevado.....	
Sargento.....	Vicente Higes Cobefio.....	
Cabo 1.º.....	Valentín Expósito Núñez.....	
Otro.....	Teodosio Rodríguez Macho.....	
	José Villanueva Sánchez.....	Por no acompañar certificado de aptitud para el destino que pretenden.
	Juan Alvarez Ferreiro.....	
Cabos.....	Jesús Abelaira Cela.....	
	Jesús Rodríguez Mazoy.....	
	Pedro Gallego Fernández.....	
Soldado.....	Juan Gil García.....	
Sargento.....	Timoteo Canete López.....	
Soldado.....	Domingo Alijarde Ramiro.....	Por no acompañar certificado de aptitud física.
Otro.....	Ramón Bádenas Redón.....	
Otro.....	Emilio Pascua Pelayo.....	
Sargento.....	Bernabé Rodríguez Fernández.....	
	Félix Carayol González.....	
	Antonio Molina Sánchez.....	
	Fernando Maillo Pérez.....	Por no estar anunciados en el presente concurso los destinos que pretenden.
Soldados.....	Teodoro García Alvaro.....	
	José García Casal.....	
	Emilio Sánchez Cruz.....	
	Pedro Díaz Castell.....	
Sargento.....	Juan Pasenol Pons.....	Por no llevar 4 años en el empleo.
Otro.....	Juan Iglesias Iglesias.....	
Otro.....	Miguel Escarrer Pol.....	
Soldado.....	Fernando Aldao López.....	Por exceder de la edad de 65 años.
Sargento.....	José Díaz Sánchez.....	
	José Díaz Muros.....	
Soldados.....	Antonio García Guzmán.....	Por no ser licenciados absolutos.
	Juan Tirado Muñoz.....	
	Epifanio Galán Díaz.....	
Sargento.....	Fernando Parra Carrera.....	Por no acompañar copias de sus licencias.
Soldado.....	Rufino Nicolás Martínez.....	
Otro.....	Andrés García García.....	Por no estar autorizada por comisario de guerra ó alcalde la copia de su licencia.
Sargento.....	Teofilo García Blasco.....	Por no acompañar copia de su licencia extendida en papel de clase 11.ª
Soldado.....	Enrique Prieto García.....	
Sargento.....	Juan Alonso Iloro.....	Por no ídem íd. íd. en papel de clase 12.ª
Otro.....	Pedro Veilla Casanova.....	Por no estar reintegrada con póliza de 11.ª clase el 2.º pliego de la copia de su licencia.
Soldado.....	Branlio Marquina Villena.....	Por no estar extendida la instancia en papel de clase 11.ª
Otro.....	Maximino Decimavilla Ramos.....	Por tener notas desfavorables sin invalidar.
Otro.....	José Puigcerver Fiol.....	Por no saber escribir.
Cabo 1.º.....	Andrés Cristóbal Peña.....	Por no ser sargento.

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la Ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reúnan más condiciones.

Madrid 15 de marzo de 1906.